

RAD. No. 2019-00126

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que, por secretaria, la demandada PILAR MERCEDES REMOLINA GOMEZ, fue notificada personalmente del auto que admitió la demanda. Sírvasse proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-152-S

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)**, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, con el fin de remitir el link por donde se llevará a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFÍQUESE

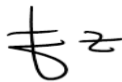
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52f6aeaaaa905ce6b285ca38094bc6c17bf1171cbb9254ecef713a40c091b82**

Documento generado en 16/11/2022 09:10:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>